

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES DE CARÁCTER HONORÍFICO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO 2026

La Universidad Abierta y a Distancia de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XVI y 8, fracción XVIII, del Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México; 6 fracción XV, del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Distinciones de Carácter Honorífico, por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México,

CONVOCA

A las autoridades de la Universidad Abierta y a Distancia de México; Direcciones Divisionales y figuras académicas a participar en el proceso de selección de candidatos para el otorgamiento de distinciones de carácter honorífico y sin algún incentivo económico, a personas o grupo de personas físicas o personas morales, quienes hayan sobresalido en el país o en el extranjero, por sus aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, tecnológicas y sociales, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presentación de candidaturas: Las autoridades de la Universidad Abierta y a Distancia de México; la persona titular de la Rectoría, las direcciones divisionales y figuras académicas en los términos establecidos en esta Convocatoria.

Para participar en el proceso, es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

En caso de que alguna persona candidata para el otorgamiento de una distinción renuncie a su postulación o, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos o se vea imposibilitada para ser considerada candidata, no podrá continuar con el proceso para la obtención de alguna distinción.
El formato para el registro de candidaturas se hará llegar a las Direcciones Divisionales

SEGUNDA. De conformidad con el Lineamiento Tercero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de distinciones de carácter honorífico por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México, la UnADM podrá otorgar las siguientes distinciones:

a) Distinción UnADM-SEP al Mérito Profesional;
b) Distinción UnADM al Mérito Docente;
c) Distinción UnADM al Mérito Estudiantil.

TERCERA. La Distinción UnADM-SEP al mérito profesional, se entregará a las personas o grupos de personas físicas o personas morales, por sus aportaciones relevantes, investigaciones, aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, políticas públicas y sociales, desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital o acciones en beneficio del país o de la humanidad.

CUARTA. La Distinción UnADM al Mérito Docente, se otorgará a quien se haya destacado en el campo de la docencia, pedagogía o la investigación científica, de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad que sean seleccionados por cada uno de los Programas Educativos de los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.

QUINTA. La Distinción UnADM al Mérito Estudiantil se entregará a las personas estudiantes de la UnADM que, por su actividad, desempeño académico, talento, constancia e impacto, generan cambios relevantes, excelencia académica, liderazgo, servicio y valor, que sean seleccionados por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.

SEXTA. Estas distinciones se otorgarán una sola vez a quienes se hagan acreedores a las mismas. En caso de que alguna de las distinciones cambiara de nombre, no podrá ser otorgada nuevamente a la misma persona, bajo su nueva denominación.

SÉPTIMA. Las distinciones señaladas en la presente Convocatoria, consisten en un diploma y una presea alusiva a cada distinción, con el diseño aprobado previamente por la Rectoría.

OCTAVA. El Comité de Selección, tiene como propósito analizar y dictaminar las candidaturas y se integra de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Rectoría;
II. La persona titular de la Secretaría General, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo;
III. La persona titular de la Coordinación Académica y de Investigación;
IV. La persona titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria;
V. La persona titular de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa.
VI. La persona titular de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social.

NOVENA. La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM-SEP al mérito profesional, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Propone candidaturas: Consejo Universitario
b) Candidatos: Comunidad UnADM o personas externas.
c) Se entrega a personas o grupos de personas físicas o personas morales.
d) Los candidatos deberán destacar en acciones relevantes, investigaciones, aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, sociales y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad, en alguno de los términos siguientes:
    1. Distinguirse en el cumplimiento de actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
    2. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuya al desarrollo de actividades docentes o de investigación.
    3. Haber sobresalido por su labor en el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad.
    4. Haber contribuido en la difusión de contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad.
    5. Distinguirse como egresado de la UnADM y haber sobresalido con su contribución en el ámbito académico, de investigación, emprendimiento, trayectoria académica, trayectoria profesional, de responsabilidad y compromiso social, trayectoria en leyes y políticas públicas, contenido cultural o en el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad.

El registro en el siguiente enlace es indispensable para postularse en esta categoría: https://forms.cloud.microsoft/r/PRyfLiaNWh

DÉCIMA. La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM al Mérito Docente, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Propone candidaturas: Directoras Divisionales y Responsables de Programas Educativos con base en los resultados del Sistema de Evaluación 360°
b) Candidatos: Únicamente figuras académicas de la UnADM, con contrato vigente al momento de ser publicada la convocatoria y que hayan colaborado con la Universidad al menos dos años previos a la emisión de la presente convocatoria.
c) Se entrega a personas físicas por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.
d) El Sistema de Evaluación 360, está integrado por un conjunto de cinco herramientas de evaluación con la finalidad de contar

con una evaluación cuantitativa y sumativa basada en criterios y normas, que considera como ejes el desempeño, dominio de contenidos, actitud y valores éticos, así como identificar fortalezas y áreas de mejoras. Tiene como principios la objetividad, la pertinencia, la equidad y la transparencia.

Las herramientas que considera el sistema son las siguientes:

- Autoevaluación: Proceso mediante el cual el docente en línea reflexiona de manera crítica sobre su propio desempeño, reconociendo fortalezas y debilidades en su práctica pedagógica.
- Coevaluación: Consiste en que otras figuras académicas de igual o superior nivel académico, evalúan el desempeño del docente en línea, proporcionando una mirada profesional y objetiva desde una perspectiva pedagógica compartida.
- Heteroevaluación: Permite obtener la percepción de los estudiantes sobre la calidad de la enseñanza recibida, la claridad en la exposición, la metodología utilizada y la interacción en el aula.
- Entregables: Valora los aspectos administrativos del quehacer del docente en línea relacionados con la planificación de sus actividades de la unidad didáctica o módulo a su cargo y a la entrega de calificaciones e informes ejecutivos.
- Efectividad: Considera los resultados obtenidos por el docente en línea como el porcentaje de estudiantes asignados al aula que permanecieron inscritos, entregaron sus actividades, participaron en foros y actividades de equipo y aprobaron, entre otros aspectos.

e) Para las personas con funciones académicas que sean egresadas de la UnADM, el registro es en el siguiente enlace es indispensable para postularse en esta categoría:
https://forms.cloud.microsoft/r/PRyfLiaNWh

DÉCIMA PRIMERA. La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM al Mérito Estudiantil, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Propone candidaturas: Directoras Divisionales y Responsables de Programas Educativos.
b) Candidatos: Únicamente personas estudiantes de la UnADM.
c) Se entrega a personas estudiantes por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.
d) Personas estudiantes activos de la UnADM que han permanecido inscritos los últimos 2 semestres y que a la fecha de la publicación de la convocatoria se encuentran cursando unidades didácticas del quinto semestre en adelante y que, por su actividad, desempeño académico, talento, constancia e impacto, generen cambios relevantes, excelencia académica, liderazgo, servicio y valor, en los términos siguientes:

1. Excelencia académica:

a) Demostrar aptitud académica en el nivel superior, con un promedio mínimo de 90 de acuerdo con lo consignado en su historial académico
b) Acreedor de los primeros lugares en certámenes académicos debidamente registrados ante autoridades educativas estatales, nacionales e internacionales.
c) Promover la producción de conocimientos y su orientación hacia la solución de problemáticas de su comunidad, la región en la que se encuentra o a nivel nacional.

2. Liderazgo:
Demostrar la capacidad para crear, dirigir, organizar, promover y orientar actividades en beneficio del entorno o comunidad en la cual se desenvuelve, en favor de la sociedad o del país, comprobando la labor realizada en organizaciones o asociaciones constituidas legalmente.
3. Servicio:
Poseer una actitud altruista y de solidaridad hacia la comunidad, participando desinteresadamente en tarea en beneficio de la comunidad y en el mejoramiento del entorno.
4. Valor:
Determinación para superar situaciones de desventaja ante la vida o tener un comportamiento idóneo antes situaciones de riesgo que comprometan la seguridad personal o de alguna otra persona y de su participación dependa la superación o el bienestar.

DÉCIMA SEGUNDA. El registro de las candidaturas ante el Comité de Selección, será del día 7 al 11 de diciembre de 2026.

DÉCIMA TERCERA. El Comité de Selección, dictaminará por mayoría de votos, sobre las propuestas de candidaturas registradas del 14 al 18 de diciembre del 2026.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que no se cuente con las o los candidatos o no se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no será obligatorio para la UnADM otorgarlos.

DÉCIMA QUINTA. Para el otorgamiento de distinciones, el Comité de Selección presentará ante el Consejo Universitario para su análisis y en su caso, aprobación, el dictamen señalado en la Base Décima Tercera.

DÉCIMA SEXTA. El Comité de Selección será el encargado de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la designación pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA. El Consejo Universitario será el órgano encargado hacer la declaratoria de cada una de las personas o grupos de personas físicas o personas morales, que se consideren acreedores de las distinciones por parte de la Universidad, estas distinciones se entregarán en Sesión Solemne del Consejo Universitario organizada para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA. Los nombres de las personas a quienes se les otorgará alguna distinción por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México, serán dados a conocer por los medios de comunicación oficial de la UnADM y se difundirán ampliamente entre la comunidad universitaria.

Ciudad de México a 27 de octubre de 2026

MTRA. LILIAN KRAVZOV APPEL
RECTORA